CONVENIO LOCAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NO. 68, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"C.B.T.i.s. No. 68"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, **MTRA. NORMA GONZÁLEZ HERMOSO**, Y POR LA OTRA, EL **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL MUNICIPIO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ, MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SALAZAR Y LIC. FELIPE DE JESÚS ROCHA REYES**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL** RESPECTIVAMENTE, Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ LAS **"PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"C.B.T.i.s. No. 68" DECLARA:**

1. Que es una Institución Educativa oficial y debidamente legalizada conforme a los establecido en las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Ley Orgánica de la Secretaría de Educación Pública (S.E.P.) y regida de acuerdo con las normas de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (D.G.E.T.I.), teniendo como objetivo la impartición de carreras con bachillerato en las especialidades de: Administración de Recursos Humanos, Contabilidad, Electromecánica, Ofimática, Preparación de Alimentos y Bebidas, Programación y Servicios de Hospedaje.

2. Que la **Mtra. Norma González Hermoso**, declara que tiene facultades para representar y obligar a **"C.B.T.i.s. No. 68"** a acordar en los términos del presente convenio.

3. Que **"C.B.T.i.s. No. 68"** señala su domicilio para todos los efectos legales del presente convenio, el ubicado en Av. Politécnico Nacional No. 215, Colonia Educación, C.P. 48338, Tel. 224 3722 y 224 9307 Ext.110 en Puerto Vallarta, Jalisco y Correo Electrónico: cbtis068.vinculacion@dgeti.sems.gob.mx y cbtis068.dir@dgeti.sems.gob.mx

II. **"EL MUNICIPIO" DECLARA:**

1. Que es un ente público que cuenta con las facultades, obligaciones y limitaciones establecidas conforme a la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracciones II, III y IV, así como en los términos de los artículos 2, 3, 4 y 38 fracción II de la Ley Del Gobierno y la Administración Pública Del Estado De Jalisco, que establecen que el Municipio libre con base en la organización política, administrativa y de la división territorial, está facultado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

   Que de conformidad con el articulo 4 punto 7 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, Puerto Vallarta es un Municipio libre del Estado de Jalisco. Entre las facultades de los Ayuntamientos se encuentra el concretar convenios con el Estado a fin de que este de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones o servicios que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.

2. Que comparecen en este acto por el L.A.E. **LUIS ALBERTO MICHEL RODRIGUEZ, MRT. JUAN CARLOS HERNANDEZ SALAZAR Y EL LIC. FELIPE DE JESUS ROCHA REYES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL**, respectivamente quienes se identifican con Credencial para votar con fotografía con folios 1.- ELIMINADO emitidas por el Instituto Nacional Electoral, así mismo el Presidente y Síndico Municipal acreditan su comparecencia con la constancia de mayoría de votos, expedida por el Instituto Electoral de participación ciudadana.

3. Que, para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en: Independencia, No. 123, Colonia Centro, C.P. 48300, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, Tel: 322 223 2500 y correo electrónico: recursos.humanos@puertovallarta.gob.mx

III. **AMBAS PARTES DECLARAN:**

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, sin tener por tanto ninguna objeción respecto de las facultades que tienen conferidas.

2. Que tienen especial interés en lograr una mayor vinculación entre las mismas y para lo cual han decidido unir sus esfuerzos, partiendo de la celebración del presente convenio, y que es su voluntad obligarse a cumplir en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio, consiste en establecer las bases de coordinación a través de las cuales **"EL MUNICIPIO"** y **"C.B.T.i.s. No. 68"** colaboran en forma conjunta para llevar a cabo los siguientes programas:

A) Facilitar la estancia de estudiantes con el fin de realizar Servicio Social y/o Prácticas Profesionales de Educación Basadas en Normas de Competencias u otros.

B) Facilidades para realizar estadías de profesores con el fin de recibir y/o brindar capacitación en áreas de interés específicas.

C) Capacitación mutua, para colaboradores de **"EL MUNICIPIO"** y Personal Docente o Administrativo y de Apoyo a la Educación del CBTis 68.

D) Realización de cursos, conferencias, seminarios, encuentros, talleres, congresos, etc.

E) Facilitar la visita, de carácter académico, a estudiantes del CBTis 68.

F) Donación de Materiales o Equipo para Laboratorios y Talleres.

SEGUNDA. "C.B.T.i.s. No. 68" proporcionará a **"EL MUNICIPIO"** el número requerido de prestadores de Servicio Social o Prácticas Profesionales para que se asignen a las áreas en que sean necesarios de acuerdo a su perfil.

TERCERA. "C.B.T.i.s. No. 68" conviene con **"EL MUNICIPIO"** que sus alumnos cuentan con el seguro facultativo (I.M.S.S.) mismo que fue otorgado por decreto Presidencial a los estudiantes de Educación Media Superior y Superior, que entre otros gastos considera también la cobertura de todos los riesgos y/o gastos que pueden ser originados por accidentes sufridos por el alumno en la realización de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.

CUARTA. "C.B.T.i.s. No. 68" se compromete a que los alumnos que realicen su Servicio Social o Prácticas Profesionales, cumplan y presenten sus reportes de acuerdo al plan de trabajo preestablecido y cumplan con los reglamentos establecidos por la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, de acuerdo a las políticas que determina la Secretaría de Educación Pública.

QUINTA. "EL MUNICIPIO", extenderá a los estudiantes de **"C.B.T.i.s. No. 68"**, los documentos necesarios tales como carta de aceptación y carta de terminación del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, según sea el caso, dirigida a la Directora del CBTis No. 68, siempre y cuando los prestadores hayan cumplido con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Prácticas de la Institución.

SEXTA. LAS PARTES están de acuerdo en que la relación será única y exclusivamente de ellas con sus trabajadores que designen para la ejecución del presente convenio, por lo que **no existirá sustitución patronal**, aun cuando la actividad laboral se desarrolle en el domicilio de la otra parte.

SÉPTIMA. La duración de la prestación del Servicio Social o Prácticas Profesionales deberán cubrirse de la siguiente manera:

Servicio Social: Un periodo mínimo de seis meses con 4 horas diarias de lunes a viernes, o bien, el acordado con el prestador y el jefe inmediato, cumpliendo un total de 480 horas.

Prácticas Profesionales: Un periodo mínimo de tres meses con 4 horas diarias de lunes a viernes, o bien, el acordado con el prestador y el jefe inmediato, cumpliendo un total de 240 horas.

"EL MUNICIPIO" ubicará a los alumnos de **"C.B.T.i.s. No. 68"** en áreas administrativas u operativas, de acuerdo al perfil de estudios de los mismos, pudiendo ofrecer otro tipo de alternativa en caso de que no exista espacio en un área acorde con el perfil del alumno, siendo este quien decida si se queda o no, siempre y cuando se desarrolle dentro de las instalaciones antes mencionadas.

OCTAVA. Durante el desarrollo del Servicio Social o Prácticas Profesionales, el alumno deberá cumplir obligatoriamente con los reglamentos y políticas de la empresa, la violación a los mismos será sancionada de acuerdo a los criterios marcados. En caso de ameritar baja, **"EL MUNICIPIO"** lo notificará por escrito a **"C.B.T.i.s. No. 68"** en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

En caso de que exista alguna actividad académica por parte del prestador y ésta le impida asistir a sus prácticas, **"C.B.T.i.s. No. 68"** extenderá un justificante el cual deberá de presentarse a **"EL MUNICIPIO"** .

NOVENA. "C.B.T.i.s. No. 68" se compromete a realizar la invitación correspondiente al personal para que asistan a este, en cualquier evento, taller, conferencia o curso que imparta.

DÉCIMA. Este instrumento tendrá vigencia al 30 de septiembre del año 2024, contado a partir de la fecha de su firma y será prorrogado tácitamente por períodos iguales, a menos que una de las partes comunique a la otra por escrito y con dos meses de antelación su intención de darlo por terminado.

DÉCIMA PRIMERA. El presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que cualquier aclaración, en cuanto a su interpretación, aplicación, y alcance del mismo se hará de común acuerdo de las partes firmantes en hora y fecha acordada por los mismos.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado, en original, al margen de todas las hojas, a excepción de la última que se firma al calce, de conformidad y para debida constancia, correspondiendo un ejemplar para cada suscribiente, en la ciudad de Puerto Vallarta, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO Industrial y de Servicios No. 68
PUERTO VALLARTA, JAL.

POR "EL MUNICIPIO"	POR "C.B.T.i.s. No. 68"
LAE. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ **Presidente Municipal**	**MTRA. NORMA GONZÁLEZ HERMOSO** **Directora Del Centro de Bachillerato Tecnológico, industrial y de servicios No. 68.**
LIC. FELIPE DE JESÚS ROCHA REYES **Secretario General**	**MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SALAZAR** **Síndico Municipal**

TESTIGOS

[redacted]

ESTA ES LA PÁGINA 5 Y ÚLTIMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE EL **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA "EL MUNICIPIO"** Y EL **CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NO. 68 "C.B.T.i.s. No. 68"**